



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 054 - 2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 14 de marzo del 2018

Visto, la Nota Informativa Nº 034-OEPE-HVLH-2018, emitida por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial Nº 132-2005-MINSA, establece en su artículo 14º, que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, tiene asignados los objetivos funcionales, entre otros, literal a) *"lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos y metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el Plan Estratégico y Operativo"*;

Que, mediante Directiva Nº 001-2017-CEPLAN /PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 026-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 107-2014-CEPLAN /PCD, se establecen los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que *"las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que deben ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso"*. Agrega el numeral 71.3 del dispositivo legal en mención, *"que en los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica"*;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1130-2017/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa Nº 244-2017-MINSA-OGPPM "Directiva para el proceso de formulación, seguimiento, evaluación y reprogramación del Plan Operativo Institucional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011:MINSa correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018", en conformidad en el numeral 5.5 señala que: *"El POI es una herramienta de planificación e instrumento de gestión de corto plazo, en el cual se establecen de manera cualitativa y cuantitativa la programación de actividades operativas y tareas valorizadas para el cumplimiento de compromisos para el período anual de cada uno de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011:MINSa, alineadas a los objetivos estratégicos y prioridades sectoriales e institucionales, a fin de concretar el logro de metas y objetivos"*;

Que, en el numeral 5.7 de la precitada Directiva señala que: *"Para tal efecto, se ha desarrollado el aplicativo web POI MINSa, como herramienta sistematizada que registra información, a fin de estandarizar el proceso de formulación, reprogramación, seguimiento y evaluación de Plan Operativo Institucional"*; asimismo en su numeral 5.9 señala: *"En paralelo, se hará el registro de toda la información relevante del Plan Operativo Institucional en el Aplicativo CEPLAN V.01. Considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF"*;



Que, como se puede apreciar en los dispositivos legales glosados, los Planes Operativos Institucionales se elaboran, teniendo como marco de referencia inmediato, el Plan Estratégico Institucional, en concordancia con los demás Planes Estratégicos y Desarrollo, que se hace alusión. Asimismo, los Planes Operativos Institucionales, contiene las metas presupuestarias que se esperan alcanzar en el año fiscal, los procesos a desarrollar en dicho período, las tareas necesarias para cumplir las metas y la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional 2018 del Hospital Víctor Larco Herrera, con el objeto de armonizar, concertar e incluir las actividades de las diferentes unidades orgánicas de la entidad para lograr los objetivos trazados con los recursos disponibles;

Estando a lo informado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Con el visado, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) y d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Documento Técnico: **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018** del Hospital Víctor Larco Herrera, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, sea la encargada de la integración, difusión, seguimiento, monitoreo y evaluación del documento al que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución. Asimismo, remitir un ejemplar en versión impresa y magnética a la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El Plan Operativo Institucional 2018 es de cumplimiento del personal de todos los órganos y áreas del Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera


Med. Elizabeth M. Rivera Chá
Directora General
C.M.B. 24232 R.N.E. 12000

EMRCH/MYRV/agfb
Distribución:

- o Oficina Ejecutiva de Administración
- o Oficina de Planeamiento Estratégico
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Unidades Orgánicas
- o Archivo